

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/114/2023

Folio PNT: 271473800042523

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Incompetencia Parcial**, derivada de la solicitud con número de folio **271473800042523**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0425/2023**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800042523**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0425/2023** y la respuesta proporcionada por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Materiales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**.
5. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800042523, realizada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0425/2023.**- De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete parcialmente a este Sujeto Obligado. -----

5.- **Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio descrito con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800042523**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0425/2023**. -

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: **271473800042523**, realizada en los términos siguientes:

Lo anterior, de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en su artículo 164, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente**, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800042523**. -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800042523**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resuelve**:

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: *"En relación a la construcción del **Musevi (Museo Elevado Villahermosa)** le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, se determina que, a la presente fecha, no se tiene registro ni evidencia documental respecto a los datos requeridos en la solicitud en mención. Por lo que no se cuenta con información que proporcionar."* (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800042523**. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del **Acuerdo de Incompetencia Parcial** y del oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

"Me gustaría Solicitar información específica sobre "el mirador de las águilas" Ubicado en el parque Tomás Garrido , el Musevi (Museo Elevado Villahermosa), y el Observatorio Astronómico Turístico Torre del Caballero.

1. En que fecha fueron construidos y con que fines
2. que presupuesto se utilizó para la edificación de dichos lugares
3. Se encuentra abierto al público? de no ser así, ¿desde cuando dejo de operar?
4. Existe un presupuesto anual que se destine para dichos lugares". Medio de notificación.  
– Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic). - - - -

Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**, informó:

*"... Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. Le informo lo siguiente:*

*En lo que respecta al mirador de las Aguilar ubicado en el parque Tomas Garrido y el Observatorio Astronómico Turístico Torre del Caballero, no son competencia de esta Dirección.*

*En relación a la construcción del **Musevi (Museo Elevado Villahermosa)** le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, se determina que, a la presente fecha, no se tiene registro ni evidencia documental respecto a los datos requeridos en la solicitud en mención. Por lo que no se cuenta con información que proporcionar. "(sic)*

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800042523**, y se confirma que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer únicamente en cuanto a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**:

*"... En lo que respecta al mirador de las Aguilar ubicado en el parque Tomas Garrido y el Observatorio Astronómico Turístico Torre del Caballero, no son competencia de esta Dirección..." (sic)*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. --

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**



**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal

Expediente: COTAIP/0425/2023  
Folio PNT: 271473800042523

**Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0510-271473800042523**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/114/2023** de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: "**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: "En relación a la construcción del **Musevi (Museo Elevado Villahermosa)** le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, se determina que, a la presente fecha, no se tiene registro ni evidencia documental respecto a los datos requeridos en la solicitud en mención. Por lo que no se cuenta con información que proporcionar." (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800042523. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del **Acuerdo de Incompetencia Parcial** y del oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información" (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800042523." ...(Sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. - - - **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Me gustaría Solicitar información específica sobre "el mirador de las águilas" Ubicado en el parque Tomás garrido , el Musevi (Museo Elevado Villahermosa), y el Observatorio Astronómico Turístico Torre del Caballero.

1. En que fecha fueron construidos y con que fines
2. que presupuesto se utilizó para la edificación de dichos lugares
3. Se encuentra abierto al publico? de no ser así, ¿desde cuando dejo de operar?
4. Existe un presupuesto anual que se destine para dichos lugares". Medio de notificación. – Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic). - - - -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II , y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/114/2023, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información. - - -

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:

"**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: *"En relación a la construcción del Musevi (Museo Elevado Villahermosa) le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, se determina que, a la presente fecha, no se tiene registro ni evidencia documental respecto a los datos requeridos en la solicitud en mención. Por lo que no se cuenta con información que proporcionar."* (sic). Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800042523. - - - - -

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del **Acuerdo de Incompetencia Parcial** y del oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. " (sic)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TERCERO.** - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/114/2023**, de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, constante de cinco (05) fojas útiles, y del oficio **DOOTSM/UACyT/8115/2023**, para efectos de que formen parte integrante del presente acuerdo. -----

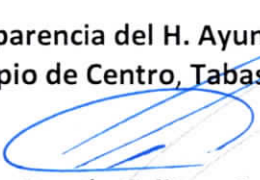
**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/114/2023**, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----


**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. -----


Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal